

EDICTOS.- Ante el 11 Juzgado de Familia de Lima, Exp: 04267-2017-0-1801-JR-FC-11; Secretario Judicial: Rubén Alberto Reyes Garrido; se ha resuelto mediante Resolución N° 01 de fecha primero de marzo del 2,017, notificar mediante EDICTOS, al demandado: JOSE ANTONIO ORTEGA FAJARNES, con el extracto de la Res. N° 01 de fecha 01 de marzo del 2,017:” ... SE RESUELVE: PRIMERO admitir a trámite la demanda, de DIVORCIO POR LA CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO, tramitándose como proceso de conocimiento, teniéndose por ofrecidos los medios probatorios, que se adjuntan los mismos que serán calificados en la etapa oportuna y en consecuencia traslado al demandado: JOSE ANTONIO ORTEGA FAJARNES, por el plazo de sesenta días, debiendo publicar los respectivos EDICTOS, en el Diario Oficial El Peruano, y en otro de mayor circulación por tres días consecutivos a efectos de que conteste la demanda en el plazo de ley, bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal, y asimismo traslado al Representante del Ministerio Público, por el plazo de treinta días a efecto de que conteste la demanda bajo apercibimiento de continuar el trámite en su rebeldía en caso de incumplimiento. Fdo. Rosa Yanina Solano Jaime, Juez titular.- Ruben Alberto Reyes Garrido.- Secretario Judicial; por el término de 3 días hábiles, para que se apersona al proceso, bajo apercibimiento de nombrársele CURADOR PROCESAL.- Lima, 15 de marzo del 2,017.- PODER JUDICIAL.- RUBEN ALBERTO REYES GARRIDO-SECRETARIO JUDICIAL - 11° Juzgado de Familia de Lima - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.-